The Library of Congress'

***EARLY STATE RECORDS PROJECT***

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

*Gobierno Supremo*

DEL ESTADO LIBRE DE

COAHUILA Y TEXAS.

*EL Gobernador del Estado de Coahuila y Texas á todos sus habitantes, SABED: que el Congreso del mismo Estado há decretado lo siguiente:*

Decreto Número 66. El Congreso Constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila y Texas, há tenido á bien decretar lo siguiente.

SE le dispensa al Ciudadano Eleuterio María de la Garza, la falta de tiempo de práctica que requieren las leyes, para poderse recibir de Abogado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Dado en la Ciudad de Leona Vicario, á 27 de Septiembre de 1828.=José Ignacio Sanchez, Presidente.=José Morelos Artia, Diputado Secretario.=Miguel Arciniega, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circúle y se le dé el debido cumplimiento. Leona Vicario, Septiembre 29 de 1828.

*José María Viesca.*

*Juan Antonio Padilla,*
Secretario.